



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0540-R-2021
PIURA, 23 de abril de 2021**

VISTO

El expediente N° 1935-101-216, presentado por el Sr. VICTOR MANUEL OTOYA LESCANO, locador de servicios de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 26 de marzo de 2021, el Sr. Víctor Manuel Otoya Lescano, se dirige al Titular del Pliego, para comunicarle que, el día martes 27 de abril del presente, llevara documentación de la Universidad Nacional de Piura al MEF, en la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita una bolsa de viaje para cubrir los gastos de pasajes Piura-Lima-Piura y tres (03) días de estadía, por el monto de S/1,500.00 soles;

Que, con Priorización Presupuestal N° 1100-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir priorización presupuestal para atender la solicitud de BOLSA DE VIAJE a favor del Sr. VICTOR MANUEL OTOYA LESCANO, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
 CERTIFICADO : 2876
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
 SECCIÓN FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
 GENÉRICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS
 ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
 MONTO : S/1,500.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de S/. 1,500.00 nuevos soles, a nombre del Sr. Víctor Manuel Otoya Lescano, por concepto de bolsa de viaje, quien viajara a la ciudad de Lima para llevar documentación de la UNP al Ministerio de Economía y Finanzas, según Priorización Presupuestal N°1100-2021-OPPTO-OCP, para cubrir los gastos de pasajes Piura-Lima-Piura y tres (03) días de estadía en la Ciudad de Lima..

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
 (Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO GUAYLUPO ZAPATA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA., OCEP(3), OCP, INT, ARCHIVO(2)
 09 copias / MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
 RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
 SECRETARIA GENERAL